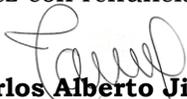


Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320210004600

En la fecha de hoy 10 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con renuncia de poder y solicitud de la liquidadora. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2021 00046 00**

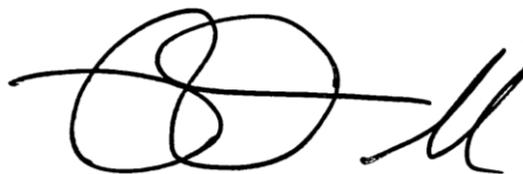
El Despacho se abstiene de resolver sobre el memorial que obra en el archivo digital “77RenunciaPoder”, como quiera que no está dirigido a esta agencia judicial, por tanto, por Secretaría remítase el mismo al Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad para lo de su competencia.

En vista de la petición que milita en el archivo digital “78RenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Claudia Esther Santamaría Guerrero** al poder otorgado por Scotiabank S.A.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

En vista de lo solicitado por la liquidadora¹, se le pone de presente que tal aspecto fue resuelto mediante proveído del 29 de marzo de 2023², luego, deberá estarse a lo allí resuelto.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Archivo digital “79MemorialSolicitudFijaciónMontoPoliza”.

² Archivo digital “76AutoFijaCaución”.

Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcab168c9b52291bd7393d82e8508f96b3393af720bbe9ea67b6c3dbc64a0031**

Documento generado en 15/05/2023 11:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>